

P. CIVIL 1074/112

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

Número 986

Año 1.950

NOMBRE

PUEBLO

MILARIO PEREZ TORTAJADA

VARIOS

Libertad Vigilada

Asunto: dejando sin efectos busca y captura.



30

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

JUNTA PROVINCIAL DE LIBERTAD VIGILADA

TERUEL

PRESIDENCIA

Núm. 1021

Excmo. Señor:

Tengo el honor de trasladar a V.E. oficio nº 12796, Sección conducta 1716-G-47, recibido del Ilmo. Sr. Subdirector General de Libertad Vigilada de fecha 23 del cte. mes, que dice lo siguiente:

"Ilmo. Sr.: Tengo el honor de acusar recibo a V.I. de su oficio reservado, fecha 20 del actual relacionado con el liberado condicional pendiente de esa Junta Hilario Pérez Tortajada, que se hallaba declarado en rebeldía en expediente instruido por su autoridad con el nº 41-47 y en atención a su contenido, devuelvo a V.I. el indicado expediente a fin de que se proceda a su continuación y terminación urgente, proponiendo a su juicio la sanción que proceda imponer al liberado de referencia, teniendo en cuenta para ello, las circunstancias especialísimas que en él concurren y los servicios prestados a la Causa Nacional, devolviendo el repetido expediente a este Centro con la brevedad posible para su ulterior resolución debiendo interesar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esa Capital se deje sin efecto la detención del mismo, y le signifique que con esta misma fecha, se interesa igualmente de la Dirección General de Seguridad Jefatura Superior de Policía de Madrid se deje sin efecto la busca y captura del liberado, como se te-

Trasladado a D.º. Coronel Ruiz Jefe

nía interesado por V.I..-"

Lo que tengo el honor de trasladar a V.E. a los efectos consiguientes.-

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 26 de Junio de 1950.

EL PRESIDENTE



Juan José Ruiz

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

TERUEL

... de la Dirección General de Libertad Vigilada de esta Capital me dice lo siguiente: ...

32
R 4-2082

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Libertad Vigilada de esta Capital me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.-Tengo el honor de trasladar a V.E. oficio nº 12796, Sección conducta 1716-G-47, recibido del Ilmo. Sr. Subdirector General de Libertad Vigilada de fecha 23 del cte. mes; que dice lo siguiente.-

"Ilmo. Sr.: Tengo el honor de acusar recibo a V.I. de su oficio reservado, fecha 20 del actual relacionado con el liberado condicional dependiente de esa Junta, HILARIO PEREZ TORTAJADA, que se hallaba declarado en rebeldía en expediente instruido por su autoridad con el nº 41-47 y en atención a su contenido, devuelvo a V.I. el indicado expediente a fin de que se proceda a su continuación y terminación urgente, proponiendo a su juicio la sanción que proceda imponer al liberado de referencia, teniendo en cuenta para ello, las circunstancias especialísimas que en él concurren y los servicios prestados a la Causa Nacional, devolviendo el repetido expediente a este Centro con la brevedad posible para su ulterior resolución debiendo interesar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esa Capital se deje sin efecto la detención del mismo, y le significo que con esta misma fecha, se interesa igualmente

de la Dirección General de Seguridad, Jefatura Superior de Policía de Madrid se deje sin efecto la busca y captura del liberado, como se tenía interesado por V.I. "Lo que tengo el honor de trasladar a V.E. a los efectos consiguientes.- Dios guarde a V.E. muchos años.-Teruel 26 de junio de 1.950.-El Presidente"

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento

efectos consiguientes.

Dios guarde a V.S. muchos años

Teruel 27 de junio de 1.950

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil

TERUEL